



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00793200--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES, solicita la designación interina del Ing. José Daniel SANCHEZ en el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, en ARQUITECTURA I y TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES en cuanto a que el Ing. José Daniel SANCHEZ no se presentó a Control y Gestión Docente, y su designación por concurso vence el 21 de Septiembre de 2023, según lo aprobado por Resolución N° 16-HCD-2022 y su rectificatoria Resolución Decanal N° 2368/2022;

Que el Ing. Ricardo Alfredo ROSSO se encuentra tramitando sus beneficios jubilatorios y ya ha presentado su renuncia condicionada aprobada por Resolución Decanal N° 667/2023;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 006-HCD-2008;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°).- Aprobar Plan de Trabajo y designar interinamente al Ing. José Daniel SANCHEZ (Leg. 26071) en el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, en ARQUITECTURA I y TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS, del Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES, desde el 1° de Octubre de 2023 y hasta la obtención del beneficio jubilatorio o hasta el 31 de Marzo de 2024, lo que ocurra primero, por caducar su designación por concurso.

Art. 2°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.

Art. 3°).- El Ing. José Daniel SANCHEZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, a la Prosecretaría de Concursos, al Departamento Construcciones Civiles y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

